



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 065-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de marzo de 2016



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El Registro Documentario N° 640 de Mesa de Partes - MDPB; El Informe N° 020-2016-SGMAQ-GDUR/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Maquinaria y Mantenimiento Vial; El Informe N° 0302-2016-GDUR/MDPB, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 221-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2016-MDPB, de fecha 07.03.2016, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, en atención a la solicitud ingresada a Mesa de Partes de la MDPB, mediante Registro Documentario N° 640, suscrita por el Sr. Johnny BRACK AGUILA, solicitando la suscripción de una segunda addenda al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ Y EL COMITÉ DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y APERTURA DE CAMINO VECINAL TRAMO TÚPAC AMARU - BOCA SHIRARINE DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ**, la Sub Gerencia de Maquinaria y Mantenimiento Vial expidió el Informe N° 020-2016-SGMAQ-GDUR/MDPB, manifestando que el convenio y addenda suscrito con el Comité antes detallado se realizó con fines de apoyar con el TRACTOR ORUGA D6-D de propiedad municipal para realizar la apertura del tramo Nueva Luz - Boca Shirarine, aportando la Municipalidad en el Convenio con 180.50 horas maquina y su respectivo operador, con relación a la suscripción de la Addenda N° 001-2015/MDPB se utilizaron 600 horas maquina con su respectivo operador, por cuanto suman un total de 780.50 horas maquina con un total de consumo de 3,463 galones de combustible diesel - 2, siendo un promedio de 4.5 galones por hora, de dicho combustible la municipalidad apoyo al Comité con 750 galones. En la actualidad se realizó un levantamiento topográfico desde la orilla del Río Pichis (Km. 1) hasta el encuentro de Los Ríos Shirarine y Anacayali, denominado Boca Shirarine donde pudieron corroborar la existencia de 22.02 kilómetros de longitud, de los cuales el tramo Km. 01 (orilla del río Pichis) - Nueva Luz tiene una longitud de 05 Km, y el tramo NUEVA LUZ - BOCA SHIRARINE tiene una longitud de 17.20 Km, de acuerdo a las progresivas visibles del levantamiento topográfico, kilometrajes que ya fueron aperturados en su totalidad con 06 metros de ancho, pero a partir de la progresiva 17+900 hasta la progresiva 19+500 (1.6 Km) el ancho de la carpeta de rodadura se reduce a 4 metros (ancho de la pala del tractor), de la misma manera el ancho de la carpeta de rodadura se vuelve a reducir a partir de la progresiva 20+100 hasta la progresiva 21+600 donde el último tramo presenta roca suelta casi en su totalidad (1.5 Km.). A partir de la Quebrada Boa que se encuentra desde la progresiva 14+500 hasta la progresiva 22+200 requiere de modificación de 3 curvas por presencia de objetos, y también requiere la modificación de 02 tramos con gradientes muy pronunciadas. En ese sentido el Sub Gerente de Maquinaria y Mantenimiento Vial, concluye que para obtener una carretera con la condiciones para ser mejorada con material de cantera se requiere aproximadamente 250 horas maquina adicionales para el Tractor Oruga D6-D, sugiriendo para tal efecto la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio, ya que por este motivo el tractor se encuentra sin trabajar desde el 28.01.2016 y a la vez por mantenimiento correctivo de la bomba hidráulica y radiador del sistema de enfriamiento;



Que, en atención a la ratificación y pedido de opinión legal solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Informe N° 0302-2016-GDUR/MDPB), la Gerencia de Asesoría Legal emitió el Informe N° 221-2016-GAL/MDPB, manifestando que no existe impedimento legal para la suscripción de una segunda addenda, previamente se deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal por ser de su entera competencia de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 065-2016-MDPB

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 07.03.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### ACORDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** APROBAR la celebración de la **SEGUNDA ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ Y EL COMITÉ DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y APERTURA DE CAMINO VECINAL TRAMO TUPAC AMARU - BOCA SHIRARINE DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ**, con fines de brindar el apoyo con el Tractor Oruga D6-D de propiedad municipal con su respectivo operador para culminar los trabajos de apertura del tramo Nueva Luz - Boca Shirarine, con un total aproximado de 250 horas máquina; Consecuentemente autorícese al titular del pliego, Carlos Enrique AGUIRRE MENDOZA la suscripción del mismo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEM/A  
JES/SC  
DISTRIBUCIÓN: GOUR  
C.E. IMAGEN/ARCHIVO

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco  
Teléfono: (063) 792558

[municipalidad@muniuertobermudez.gob.pe](mailto:municipalidad@muniuertobermudez.gob.pe)  
[alcalde@muniuertobermudez.gob.pe](mailto:alcalde@muniuertobermudez.gob.pe)